

Fecha: 08-04-2026
Medio: El Llanquihue
Supl.: El Llanquihue
Tipo: Noticia general
Título: Justicia rechaza prisión preventiva para los 17 imputados en caso de tala ilegal en Chiloé

Pág.: 3
Cm2: 201,3
VPE: \$ 220.631

Tiraje: 6.200
Lectoría: 18.600
Favorabilidad: ☐ No Definida



CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT RESOLVERÁ HOY CAUTELARES.

Justicia rechaza prisión preventiva para los 17 imputados en caso de tala ilegal en Chiloé

El Juzgado de Garantía de Castro rechazó la prisión preventiva para 17 imputados por extracción ilegal de madera en Chonchi, tras 9 días de formalización. La magistrada Jessica Yáñez dictó firma semanal y arraigo nacional, desestimando los delitos de lavado de activos y asociación delictiva. La Corte de Apelaciones de Puerto Montt resolverá hoy las cautelares.

Esta decisión se enmarca en lo que constituye la audiencia de formalización y solicitud de cautelares con mayor duración desde la implementación de la Reforma Procesal Penal en esa provincia, abordando el caso de explotación ilícita de bosque nativo en el sector Púlpito.

Tras conocerse la resolución, los acusadores apelaron verbalmente, por lo que el tribunal de alzada deberá ratificar o modificar las medidas precautorias para este grupo de imputados, que se suma a otros 8 comuneros que ya cumplen arresto domiciliario total.

La causa indaga delitos como hurto simple y reiterado de madera, comercio clandestino, usurpación de inmueble, asociación delictiva y lavado de activos. Además de la firma y el arraigo nacional, la jueza dictó ayer la prohibición de acercarse al predio objeto de la investigación y la imposibilidad de aproximarse o comunicarse con las víctimas.

CUESTIONAMIENTOS A PDI

La defensora particular Orieta Llauca, quien representa a dos de los imputados, explicó que los principales argumentos pa-

ra desechar la cautelar privativa de libertad se enfocaron en "los problemas del informe N°43 de la Policía de Investigaciones (PDI), en cuanto a errores e inconsistencias que afectan sus conclusiones, con lo cual se descarta en esta instancia la concurrencia de los delitos de lavado de activos y asociación delictual".

Es más, la jurista añadió que la sentenciadora estima que en esta etapa de la causa el tribunal tiene por acreditada solo la usurpación, el hurto o sustracción de madera. "Bajo ese escenario, ante una eventual condena, estas personas tienen derecho a una pena sustitutiva en libertad", aclaró, enfatizando que la prisión preventiva es desproporcionada.

Por su parte, el defensor penal público Jairo Acevedo insistió en la importancia de que el tribunal desestimara la supuesta estructura criminal que el Ministerio Público asignaba a los comuneros.

Lo que sí lamentó el abogado fue que la jueza no considerara una de las argumentaciones base de las defensas: el dominio ancestral y los tratados internacionales.

Ante el rechazo de la prisión preventiva, el fiscal Daniel Alvarado, de la unidad Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos (Sacfi) de la Fiscalía Regional de Los Lagos, como también los seis querellantes, apelaron verbalmente en la misma audiencia, en busca que la Corte de Apelaciones de Puerto Montt decida hoy si mantiene el actual dictamen o decreta la medida privativa de libertad respecto a 9 de los imputados. 